

Córdoba, 15 de mayo del año 2012

VISTO:

- Que mediante Expediente 0026088/2012 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de designación interina del docente Luis Ignacio García García en un cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple en la asignatura Concepciones filosóficas del Plan de Estudios 2004; y

CONSIDERANDO:

- La Resolución del HCACETS N° 36/12.
- Le Resolución del HCD 405/2011
- Que resulta necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Que el docente reúne los requisitos establecidos en el Anexo II Dec. 1610/93 del PEN.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
AD-REF DEL H. CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

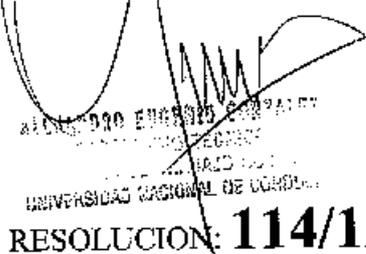
ARTÍCULO 1: Solicitar la designación interina en un cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple (C.111) en la asignatura Concepciones filosóficas del Plan de Estudios 2004, a partir del día de la fecha y hasta el 31/03/13 o hasta la provisión del cargo mediante concurso, reconociendo los servicios prestados desde el 01/05/2012 y hasta el día de ayer, de Luis Ignacio García García (Legajo 39352).

ARTÍCULO 2: Solicitar se conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Simple (C.115) de la asignatura Concepciones filosóficas del Plan de Estudios 2004, a partir del día de la fecha y hasta el 31/03/13 o antes si finaliza la designación solicitada en el artículo anterior, reconociendo el uso del beneficio de licencia desde el 01/05/2012 y hasta el día de ayer, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado II inciso e) del Decreto 3413/79, a Luis Ignacio García García (Legajo 39352).

ARTÍCULO 3: Solicitar la designación interina en reemplazo del docente L.I. García García, en un cargo de Profesor Asistente dedicación Simple (C.115) en la asignatura Concepciones filosóficas del Plan de Estudios 2004, a partir del día de la fecha del acta de alta y hasta el 31/03/13, o antes L.I. García García se reintegrarse a sus funciones, de María Andrea Torrano (DNI 27.314.365).

ARTÍCULO 4: Los profesionales que reúnen los requisitos establecidos en la condición necesaria A2 y suficiente B2 del Anexo II del Decreto 1610/93 del PEN, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5: Protocolizar. Comunicar. Pasar a la la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.


ALEXANDRO ENRIQUE CAMPALAY
DIRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION: 114/12




Dra. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba